

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, junio 9 de 2022

CLASE DE PROCESO: Verbal Restitución de Tenencia
RADICACIÓN: 253863103001-2021-00194-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A
DEMANDADA: LUIS ARIEL TORRES ÁLVAREZ

Al encontrarse cumplidos los formalismos señalados por los artículos 82, 90 y 385 del Código General del Proceso, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO – LEASING HABITACIONAL N° 00357088278, formulada por el BANCO DE BOGOTÁ S.A., identificado con NIT. 860.002.964-4, contra LUIS ARIEL TORRES ÁLVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.062.012.

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos, córrase traslado a los demandados por el término legal de veinte (20) días, para que se pronuncien al respecto.

TERCERO: Notifíquese a la parte demandada en la forma indicada en el artículo 289 y siguientes del Código General del Proceso.

En lo pertinente désele cumplimiento al artículo 8° del Decreto Legislativo No. 806 de 2020.

CUARTO: Previo a decretarse la medida cautelar solicitada en la demanda, la parte actora PRESTE caución equivalente al 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda esto es \$ 36.351.922,66 de conformidad con el numeral 2 del artículo 590 del CGP.

QUINTO: Reconocer al abogado ELKIN JESÚS ROMERO BERMUDEZ, como apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del mandato a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
LA JUEZA

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a6b03ead3791d79fd7c5f92b64eb359b9889755362209ec6e95e5b4ceaa8835**

Documento generado en 09/06/2022 01:28:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>